

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

EDICION N° 10.158

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 27/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402-220916-28172-E

Libera de responsabilidad al Dr. Alfredo Mario Pastor e Ing. Oscar Enrique Mateo; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 22/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402080316-27835-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 17/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402080316-27796-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 73/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-030216-27674-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 18/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402080316-27778-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 77/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-030915-27431-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 72/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403- 120814-26695-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por

inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 74/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-201106-21049-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 71/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-200598-13304-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 32/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402290317-28553-E

Libera de responsabilidad al Sr. Aldo Adolfo Leiva, a la Dra. María Silvana Cabrera, al Cr. Christian Germán Centurión y a la Sra. Nelly Zulema Salinas; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 27/17 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. 402-090215-27029-E

Modifica el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 13/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Liberar de responsabilidad a los Sres. Juan Filemón Roldán, Daniel Ramón González y Sra. Silvia Miani, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), puntos a) y b) de la presente".
Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 13/16.

RESOLUCIÓN N° 13/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402080316-27801-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Blanca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 24/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402080316-27817-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 26/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402080316-27818-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de con-

formidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 76/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-050308-22065-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 75/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-200597-12477-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 81/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.180313-25889-E

Declara responsables al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), en su carácter de Exdirector de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y al ex Jefe Ejecutivo del Programa "Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas", Sra. Alicia Silvia Llana (DNI N° 12.304.124), en forma solidaria, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón doscientos mil novecientos cuatro con veintidós centavos (\$ 1.200.904,22), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la

Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 83/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-020800-15258-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 14/17 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 402080316-27809-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 25/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 402080316-27840-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 29/17 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 402080316-27834-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 64/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-271107-21769-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 78/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-100513-25948-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 65/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403260911-24866-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 21/17 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 402080316-27784-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 103/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-010914-26.719-E

Se declare responsabilidad al Sr. HECTOR ORLANDO AGUILERA DNI N° 29.925.461 - con domicilio en calle: Cervantes N° 1.530 - Villa Itatí - Resistencia por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 6.937,50) determinada como perjuicio fiscal, con más los intereses conforme la tasa pasiva de uso judicial (art. 88° de la Ley 4.159, modif. art. 2° Ley 4388).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Art. 1° de la presente en el plazo establecido por el Art. N° 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 98/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.100216-27696-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 91/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.151013-26124-E

Declara responsables en forma solidaria, al exdirector de Administración, Sr. Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), domiciliado en Triunvirato N° 1612 de la ciudad de Corrientes; al Director de Administración a/c., Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio laboral en Gobernador Bosch 99 - Ciudad y al Director de la Unidad de Recursos Humanos a/c., Sr. Alberto R. Romero (DNI N° 13.439.681), domiciliado en Mzna. 67 - Casa 21 - B° España - Ciudad, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos noventa y cinco mil trescientos diecisiete con ochenta y dos centavos (\$ 95.317,82), en concepto de Pago Indevido.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 85/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401130215-27048**

Libera de responsabilidad al Cr. José Alfredo González (DNI Nº 11.326.654), a/c Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 87/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.100216-27709-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 97/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.100216-27702-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 95/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.100417-28732-E**

Declara responsable a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI Nº 14.361.997), en carácter de Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos cuatrocientos treinta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 436,98), por la observación con alcance de Cargo en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y al pago de una multa de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el art. 6º, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley 4159, por los siguientes conceptos: I) Infracción a las Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. Nº 30/2014 - Arts. 1º y 26; II) Infracción al Art. 38 de la Ley 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas - Inc. 4) y 6) y a las Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. Nº 30/2014 - Art. 9º) y III) Deficiencias contables.

Intima a la responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 99/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.201016-28210-E**

Declara responsable al Cr. Edgardo Coronel, Director de Administración a/c. del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (I.PRO.DI.CH.), con domicilio laboral en Dónovan Nº 63, ciudad de Resistencia - Chaco, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), importe de la multa impuesta por el Reparación formulado conforme al Artículo 6º - Apartado 5) - Inciso a) - Subinciso 4) de la Ley 4159, en concepto de Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas por la Resolución T.C. Nº 30/14.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo pres-

cribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:13/11 V:17/11/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN Nº 0480-17

Resistencia, 06 junio 2017

OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones de los inmuebles identificados según establece la Ordenanza Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 0481-17

Resistencia, 06 junio 2017

OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente.-

RESOLUCIÓN Nº 0483-17

Resistencia, 06 junio 2017

OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble Circunscripción II, Sección D, Chacra 261, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección D, Chacra 261, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c.

E:15/11 V:17/11/17

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON DARIO CUCHERO: alias "Nino", argentino, con 30 años de edad, D.N.I Nº 32.207.814, instruido, nacido en fecha 29 de agosto de 1986, en Coronda, provincia de Santa Fe, soltero, concubinado, con tres hijos menores de edad, de doce, ocho y un año de edad, domiciliado en Planta Urbana de La Clotilde, Chaco, hijo de Hugo Pablo Cuchero (v) y Miriam Gladys Benites (v), en la causa caratulada: **"CUCHERO, NELSON DARIO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA"** (Reg. Fisc. Investig. Nº 3, Nº 202/13), se ejecuta la Sentencia Nº 31 de fecha 01/08/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a NELSON DARIO CUCHERO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO, a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante parte del proceso (arts. 12,29 inc. 3, 40, 41, 45 y 165 del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal; Dr. Diego A. Caballero, Vocal. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria. Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 26 de octubre de 2017.

*Dra. Natalia Yanina Vigistain**Secretaria Titular*

s/c

E:8/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CABALLERO, ARIEL ABDON (alias "Ari", D.N.I. Nº 29.767.612, de ocupación peluquero, do-

miciliado en Arturo Illia N° 5700, Barranqueras, Chaco, hijo de Juan Carlos Caballero y de Andre Beatriz Colman, nacido el 16 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° SP 59.104 y Pront. Nac. N° U3615254), en los autos caratulados: "**CABALLERO, ARIEL ABDON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 304/17, se ejecuta la Sentencia N° 58/5 de fecha 11.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ARIEL ABDON CABALLERO, ya filiado en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737) a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del CP), y una multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), por el hecho ocurrido en fecha 2-9-16 en Barranqueras en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el Expte. N° 28.956/2016-1, caratulado: «CABALLERO, ARIEL ABDÓN S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN» ... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 10 de octubre de 2017.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:8/11 V:17/11/17

>*<
EDICTO.- DR. RODOLFO GUSD TAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**JIMÉNEZ GUILLERMO GERMÁN, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS**", Expte. N° 113 - F° 558 - Año 2005, (principal) y "**JIMÉNEZ GUILLERMO, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS, EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 114 - F° 558 - Año 2005 (por cuerda) Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUCAS MATÍAS SOSA, argentino, soltero de profesión estudiante, domiciliado en calle 4 esq. 1 Barrio Monseñor de Carlo, DNI no recuerda nacido el 16/07/1987 en Charata, estudios secundarios completos, hijo de Juan Alberto Sosa y de Ana María Flamenco; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 102.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 164 en función del 166 inc.2 primer supuesto, último párrafo, 41 quater del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 113/05 (principal), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS Y EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del 166 inc. 1°, 2° primer supuesto y primer párrafo, 42 del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 114/05 (por cuerda), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportuna-

mente concedida al mismo.- III) Notificar por Edicto a LUCAS MATÍAS SOSA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-IV) De forma.- Fdo.: Dr. Rodolfo Guatavo Lineras - Juez de Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal, Yanina Carola Yarros - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal.". Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2017.yh

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c. E:8/11 V:17/11/17

>*<
EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 15/2017:

1) Secuestro N° 5884: Una motocicleta, Marca MONDIAL, Modelo 110 CC., Motor Marca MONDIAL N° 1P52FMH*71060576* y Chasis Marca MONDIAL N° LF3XCK2G37A008159, Sin Dominio colocado.-

2) Secuestro N° 5613: Una motocicleta, Marca MOTOMEL, Modelo BLITZ 110 cc., Motor marca MOTOMEL N° 8031633, y Chasis Marca MOTOMEL N° IB7BCHLE982208958, Sin Dominio colocado.-

3) Secuestro N° 5211: Una motocicleta, Marca SUZUKI, Modelo AX 100, 100 CC. Motor Marca SUZUKI N°: 1E50FMG-A1 D93950, Chasis marca SUZUKI N°: 8AHMS1100AR004471, Sin Dominio colocado.-

4) Secuestro N° 5693: Una motocicleta Marca APPIA, Modelo 110 CC., Motor Marca APPIA N°: 152FMH*09436703*, y Chasis Marca APPIA N°: LB7PCHLE492211431, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c. E:13/11 V:17/11/17

>*<
EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER, RESPECTO DE GUEVARA, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 27867799, argentino, empleado, nacido el 4 de marzo de 1980, en Jesús María Córdoba, hijo de Guevara Jorge y de Coronel Cecilia Tornasa, domiciliado en Planta Urbana de Capitán Solari - Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GUEVARA JUAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 147/17, se ejecuta la Sentencia N° 24, de fecha 06/09/2017, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Chaco, 6 de Septiembre de 2017; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR ... a GUEVARA, JUAN MARCELO como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES CALIFI-

CADAS Y AMENAZAS (dos hechos) previsto y penado por el art. 92 en función de los Art. 80 Inc. 1° y 89 y Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P. (Expte. Ppal. N° 539/17-5) y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, previsto y penado por el Art. 239 del C.P. (Expte. conexo N° 562/17-5) en todo en concurso REAL (Art. 55 del C.P.) a la pena de UN AÑO Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art. 50 del C.P. con Costas... IV) DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 4182... debiendo depositar la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$105) en concepto de Tasa de Justicia V) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A UNA DISTANCIA que nunca deberá ser menor de 200 metros de donde se encuentre la damnificada ILDA GOMEZ y/o su grupo familiar a tener presente cuando se efectivice su libertad.- VI)... VII)... NOT.- Fdo.: DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ - DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. Gral. José de san Martín, Chaco, 25 de octubre de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario
s/c. E:13/11 V:24/11/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber que se ha resuelto con carácter excepcional y a fin de procederse al trámite de regularización de la titularidad de la vivienda identificada como Mz. 69 Pc. 03 del Plan 180 Viviendas de la localidad de Fontana, Chaco, citar por el término de TRES (3) DIAS, a los adjudicatarios de la misma: Sra. López, Hermidia Fernández de López, D.N.I. N° 05.284.173, y al Sr. López, Aurelio, D.N.I. 07.928.789, y los que se crean con derechos sobre ella, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 21 de septiembre de 2017.

Dr. Marta Verónica Leyes, Asesora Legal
s/c. E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 39 Mbck 16 Dpto. 225 Plan 360 Viviendas FO.NA.VI. B° San Cayetano (ampliación) de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Luque, Isabel, D.N.I. N° 6.251.054, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

Dr. Marta Verónica Leyes
Asesora Legal
s/c. E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 43 Pc. 2 Plan 54 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Zunilda Neli Giménez de Parra, D.N.I. N° 4.853.823, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 1° de noviembre de 2017.

Dr. Marta Verónica Leyes
Asesora Legal
s/c. E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 79 Pc. 2 U.F. 17 Plan 1.063 Viviendas FO.NA.VI., Villa España, de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adju-

dicada al Sr. Verón, Julio Telmo, M.I. N° 12.343.814, y la Sra. Sampayo, María de los Ángeles, D.N.I. N° 16.758.337 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 7 de noviembre de 2017.

Dra. Marta Verónica Leyes, Asesora Legal
s/c. E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON SEBASTIAN PERALTA: "Tortuga y Chino", argentino, con 19 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 41.082.212, domiciliado en Horacio Acevedo s/n de la localidad de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina, Chaco, en fecha 14 de febrero de 1998, hijo de Bartolomé Peralta (v) y de Irma Mendoza (v), en la causa caratulada: "PERALTA, NELSON SEBASTIAN S/HOMICIDIO", Expte. N° 39, Folio 335, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 3, N° 4.416/16), se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 18/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a NELSON SEBASTIAN PERALTA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «HOMICIDIO» a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la pericia genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCiF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 21.678,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 196 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3.097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, art. 79 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias)". Fdo.: Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite. Dr. Ricardo González Mehal, Vocal. Dr. Diego A Caballero, Vocal. Ante Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 3 de noviembre de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular
s/c. E:13/11 V:24/11/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo RÍOS, ALBERTO DANIEL (D.N.I. N° 38.766.779, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en San Cayetano Mz. 03, Pc. 04, Tres Isletas, hijo de Marcial Sandoval y de Manuela Ríos, nacido en Lote N° 4 -El Palmar Chico-, el 7 de junio de 1989), en los autos caratulados: "RÍOS, ALBERTO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 238/17, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 13/07/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ALBERTO DANIEL RÍOS, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE DOS PERSONAS (art. 119 cuarto párrafo inc. d, primer supuesto, en función del tercer párrafo, en función de primer párrafo, y 45 del Código Penal), a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN, inha-

bilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. Con costas (art. 513, 514 y 516 del C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de octubre de 2017. J.M.E.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaría

s/c. E:13/11 V:24/11/17

>*<

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: PABLA BENITEZ, DNI N° 6.569.968, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BENITEZ, PABLA S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 452/16C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de noviembre de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 170.662 E:13/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 2, sito en OBLIGADO N° 229 - PRIMER PISO de esta ciudad, en los autos caratulados: "**SAUCEDO, MAXIMILIANO HERNAN C/ SAN FERNANDO URBANO S.R.L. Y/O FACUNDO SARTORE Y/O DANIEL JUAN ROMERO Y/O GABRIEL, ALBERTO ALDERETE Y/O RICARDO RAMON JESUS, ALDE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. 722/15, cita por tres (3) y emplaza por diez (10) al demandado CARLOS SARTORE para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN. Resistencia, 01 de noviembre de 2017.

Lorenza Ojeda
Secretaria Provisoria

s/c. E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- EL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - JUEZ SUBROGANTE; a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Quinta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Piso 1; de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, SECRETARIO Dr. Carlos Dardo Lugón: en los autos caratulados: "**GOMEZ MARISOL EVANGELINA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. N° 4371/15: CITA al Sr. Luis Guillermo Martínez Amezcaga D.N.I. N° 6.064.209, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario local del último domicilio conocido (calle Nueva Pompeya N° 46, ciudad de Resistencia), para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que lo represente.- Faculto al Dr. Ricardo Ariel González Zund y/o Dra, Paula Quiros y/o, quien indiquen. Resistencia, 07 de noviembre del 2017.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

s/c. E:15/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- En el Juzgado Laboral N° 4, de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - JUEZ, sito en Calle Mitre N° 256, Ciudad, hace saber que en la causa: "**WANESON, ELIDA por sí y en representación de sus hijos menores BURCHET, JOSIAS NATANAEL; BURCHET, MAGDALENA ABIGAIL y BURCHET, JOSUE EMANUEL C/ GEO COMUNICACION Y/O SUAZQUITA, IVAN Y/U IGLESIA DE JESUCRISTO Y/UITURRI, RAUL OSMAR Y/O QUIEN RESULTE RESPON-**

SABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC." EXPTE. N° 817/17, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará mediante Edictos por días en el Boletín Oficial: "Resistencia, 27 de junio de 2017.- (...) 9- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, CITESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MIGUEL ANGEL BURCHET para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. (...) - Notif.- Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 4.-

Elmira Patricia Bustos

Juez del Juzgado del Trabajo Cuarta Nominación
s/c. E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DEL VALLE, DIEGO SILVIO (D.N.I. N° 36.569.079, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Mario Villalba y calle 26, Resistencia, hijo de Hector Silvio Del Valle y de María Rosa Molina, nacido en San Miguel - Bs. As., el 1 de agosto de 1991, Pront. Prov. N° 0051685 Secc. RH), en los autos caratulados: "**DEL VALLE, DIEGO SILVIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 324/17, se ejecuta la Sentencia N° 82 de fecha 27.05.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a SILVIO DIEGO DEL VALLE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como co-autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA POR ARMADA BLANCA, (Arts. 166, Inc. 2, primera parte del y 45, todos del Código Penal), a la pena CINCO (5) AÑOS PRISION EFECTIVA, MAS ACCESORIAS DEL ART. 12 DEL c.p., Y COSTAS. Corresponde al hecho cometido en fecha 10 de mayo del año 2013, en perjuicio de Marilín Mora Betancur ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 06 de noviembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:15/11 V:27/11/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VALLEJOS, LORENZO RAMON (alias "Porteño", D.N.I. N° 27.061.625, Argentino, Separado, de ocupación Empl.Cabalgata, domiciliado en 32 Viviendas - Ayuda Mutua - Puerto Vilelas, hijo de Cirilo Ramón Vallejos y de Seida Ramona Biasanti, nacido en Lomas de Zamora - Bs. As., el 12 de noviembre de 1978, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**VALLEJOS, LORENZO RAMON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 392/17, se ejecuta la Sentencia N° 52/16 de fecha 08.04.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LORENZO VALLEJOS, de filiación referida al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la menor, en forma reiterada (art. 119, tercer párrafo en función con el 4° párrafo inc. f del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO YACCESORIAS LEGALES, en el Expediente N° 21848/2014-1, que tuvo como víctima a Abril Cristal Abigail Navarro, conforme fuera acusado en el juicio oral. Con

costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis, Juez. Martín Alonso Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 31 de octubre de 2017.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:15/11 V:27/11/17**

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber que: "Resistencia, 07 de noviembre de 2017.- VISTO Y CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado por parte de esta Instrucción todas las instancias a los fines de proceder a notificar la citación en carácter de imputada al Agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673, conforme resultados de las cedulas que obran a fs. 68/73; 78/84; y 97/103, es que se DISPONE: CITAR POR EDICTOS, los que se publicaran por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la Agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673 para que comparezca a prestar DECLARACIÓN DE IMPUTADA el día 13 de Diciembre de 2017 a las 9.30 hs. en las actuaciones administrativas caratuladas: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. GÓMEZ VIVIANA MAGDALENA - A.S. N° E6-151336-A, DISPOSICIÓN N° 289**", EXPTE. N° E6-2015-5839-E, que se tramita por ante esta Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso Edificio "A, donde conforme los antecedentes y documentales aportadas en autos se desprende "prima facie" la supuesta comisión de una grave falta administrativa, por haberse, configurado un presunto abandono de servicios desde el día 07/01/15, pasible de ser reprochada al citado agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA; infracciones tipificadas en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública, Ley 2017, y el Anexo Disciplinario de la citada Ley;". Fdo.- JUAN MARTIN CASTRO - ABOGADO INSTRUCTOR SUMARIANTE.

Dr. Juan Martín Castro

Abogado - Asesoría General de Gobierno

s/c. **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- La Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez del Juzgado del Trabajo N° 4, sito en calle Bartolomé Mitre N° 256, Resistencia, Chaco, CITA a los sucesores de la causante Sra. Rufina González de Gómez, M.I. N° 6.573.382, fallecida el día 12 del mes de julio del año 2017, por edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 165 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, emplazándolos para que dentro de DIEZ (10) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caratulados: "**CHAVEZ, ALISA C/ SUCESORES DE RUFINA GONZALEZ DE GOMEZ S/ INDEMNIZACION**", Expte. N° 1572/16, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, Chaco, 25 de octubre de 2017.-

Elmira Patricia Bustos

Juez del Juzgado del Trabajo

s/c. **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - Juez Subrogante, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICAR al SR. MIGUEL ANGEL TRANGONI, D.N.I. N° 27.471.757, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ TRANGONI, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3106/15", la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 22 de Junio de 2015: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL TRANGONI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y

CINCO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$9.935,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO (\$2.981,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°; L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUSTAVO JOSE INGARAMO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318: del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE."- FDO. DRA BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. "El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.N° 170.683 **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. FERNANDO ROMERO, D.N.I. N° 32.072.522, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ROMERO, FERNANDO JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. 12.144/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 17 de Abril de 2012: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO, FERNANDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO CONTREINTACENTAVOS (\$ 1.205,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 362,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: OCELIARTIGAS, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) y PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente; (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.,

con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil – texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE...". FDO.: DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 1 de abril de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 170.684 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. MARIA LAURA MEZA, D.N.I. N° 33.390.704, la sentencia monitoria dictada en autos: "**BANCO PATAGONIA S.A. C/MEZA, MARIA LAURA S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 5.178/13, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 08 de Mayo de 2014. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: «BANCO PATAGONIA S.A. C/MEZA, MARIA LAURA S/PREPARA VIA EJECUTIVA», Expte. N° 5.178/13, y CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA LAURA MEZA, condenándola a pagar a la accionante la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$ 5.287,38) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 1.586,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Esc. Cristina E. Hryczyński, Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial N° 12. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Bo-

letín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 7 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.N° 170.685 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, hace saber por DOS (2) DÍAS que se emplaza por DIEZ (10) DÍAS a los herederos y/o sucesores de la Sra. LIDIA ELCIA BESGA, M.I. N° 6.574.557, a tomar intervención en el Expte. N° 6.273/11, caratulado. "**ZARACHO, JORGE MARCOS C/HEREDEROS Y/O SUC. DE PASTOR BESGA; AGUEDA, CATALINA N.; MARÍA MAGDALENA; ANA; HERMINIA; MARCOS; VICTORIA; JAVIER; CARLOS Y FRANCISCO M. TODOS BESGA S/ Prescripción Adquisitiva**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparencia. Not. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16. Resistencia, 3 de noviembre de 2017.

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 170.688 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SAGUIR, ABRAHAM SALVADOR C/DE DUMRAUF, FRANCISCA HEYDA. Y/P SUS SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ESCRITURACION**", Expte. N° 9.373/13, Secretaria autorizante. Cítase a la demandada, Sra. IRENE ADA DUMRAUF, DNI N° 12.470.118, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 7 de noviembre del año 2017. Secretaria: Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, Abogada - Secretaria, Juzg. Civil y Comercial N° 19.

María Eugenia Fournery Córdoba

Secretaria Provisoria

R.N° 170.696 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- El Dr. Orlando Jorge BEINARAVICIU, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1º piso, de la ciudad de Resistencia (Chaco), Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra PIEDRABUENA, CITA por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes: Sr. LAJIS AQUINO, C.I. N° 27.578 (Policía del Chaco) y Sra. GENARA VARGAS, M.I. N° 6.577.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**AQUINO, LAJIS y. VARGAS, GENARA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5.240/17, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 5 de septiembre de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N° 170.697 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALMADA, FRANCISCO JAVIER (alias "Cólera", D.N.I. N° 32.620.520, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Calle 21 y Seitor, Villa Luzuriaga, Resistencia, hijo de Victoriano Almada y de

Feliciana Amelia Avalos, nacido en Resistencia, el 16 de septiembre de 1986, Pront. Prov. N° 61495 SP y Pront. Nac. N° U1416039), en los autos caratulados "**ALMADA, FRANCISCO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 321/17, se ejecuta la Sentencia N° 57/5 de fecha 09.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a FRANCISCO JAVIER ALMADA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "Robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" -Art. 167 inc. 4 en función con el art. 42 del C.P.-, a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia - Chaco-, en fecha 24-09-2017, en perjuicio de José María Dimitrowicz, en la presente Causa N° 31833/2016-1 - Expte. Policial N° 130/22-5783-E/2016 Sumario Policial N° 686-CSPJ/2016-, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13. Sin Costas.II. REVOCANDO a FRANCISCO JAVIER ALMADA, la LIBERTAD ASISTIDA -Art. 54 y cc. Ley 24660/96-, otorgada por Resolución N° 284 de fecha 14-06-2016, por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1, en la ejecución de la Sentencia N° 50 de fecha 23-04-2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. N° 32541/2014-1, debiendo cumplir el tiempo restante de la misma, en detención. Ello, en virtud de haber cometido el hecho ilícito de la presente causa en fecha 24-09-2016, un (01) mes y veintitrés (23) días antes del agotamiento de su condena.III. UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a FRANCISCO JAVIER ALMADA, ya filiado, en los presentes autos -especificada en el Numeral I del presente Fallo-, con la pena que le resta por cumplir de la que le fuera impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 50 de fecha 23-04-2015 (Expte. N° 32541/2014-1), CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de DOS (02) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA" -Art. 167 inc. 4 en función con el art. 42 del C.P.-, y "ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" -Art. 167 inc. 4, en función con Art. 42 ambos del C.P.-. Todos ellos en CONCURSO REAL -Art. 55 del CP.-, en orden a los hechos cometidos a las 05:50 del aproximadamente del 24-09-2017, en perjuicio de José María Dimitrowicz, en el Expte. N° 31833/2016-1; y en fecha 16-11-2014 en perjuicio de Oscar Voelkli, en el Expte. N° 32541/2014-1 (registro de la Cámara Segunda en lo Criminal). ...Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 3 de noviembre de 2017. pc

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:15/11 V:27/11/17

EDICTO.- Orden Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Décimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días a sucesores de MARIA AMALIA BOSCHETTI, D.N.I. N° 1.106.035 en autos: "**JUDCHAK DE KATZ, CELIA c/ RAMON RICARDO CABRAL; BAY SRL y/u OTROS s/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 1020, año 1995, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL.- RESISTENCIA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 170.707 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33, T. II, P. 2°, ciudad de Resistencia, cita por edictos a Sucesores de Cuevas Cipriana, M.I. N° 6.464.043 y Gómez, Julio, M.I. N° 2.472.992; que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa: "**GALARZA, JORGELINA C/ SUCESORES DE CUEVAS, CIPRIANA Y/O GOMEZ, JULIO Y/O PROPIETARIOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 981/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 07 de noviembre de 2017. Dra. Nancy E. Duran, Abogada-Secretaria.

Dra. Nancy E. Durán

Abogada/Secretaria

R.N° 170.721 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Vera, Daniel Rodolfo s/Ejecutivo**"; Expte. N° 7753/15 notifica: "Resistencia, 15 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITese por edictos a VERA, DANIEL RODOLFO, D.N.I. N° 31025089, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 05 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.729 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Meza, Miguel Angel s/Ejecutivo**", Expte. N° 252/16, lo siguiente: "Resistencia, 28 de junio de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2° del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITese por edictos a MEZA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.767.648, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 27 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 170.726 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Escobar, Mario Alberto s/Ejecutivo**", EXPTE. 6428/15 - CITese por edictos a ESCOBAR, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 27.001.990, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 26 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 170.727 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en la cau-

sa: "CREDIAR S.A. C/ ARCE, MARIO SILVIO S/EJECUTIVO" - EXPTE: 6485/15" se ha dispuesto: CITESE por edictos a ARCE, MARIO SILVIO, D.N.I. N° 8.312.074, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 26 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.728 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, a: Sánchez, Carlos Orlando, DNI N° 21347631, en autos: "CREDIAR S.A. c/Sánchez, Carlos Orlando s/Ejecutivo", Expte. N° 6562/15 Notifica: ".- Resistencia, 07 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a SANCHEZ, CARLOS ORLANDO, D.N.I. N° 21.347.631, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 20 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.725 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- DR. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS - JUEZ SUPLENTE- A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22, SITO EN CALLE LAPRIDA 33, TORRE II, 4° PISO, CIUDAD, ADISPUESTO CITAR POR DOS (2) DIAS A LOS SUCESORES DE ENRIQUE BEVERAGGI, M.I. N° 2.554.629, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCIÓN, EN LOS AUTOS: "PINTOS, JULIO CESAR RAMON C/SUCESORES DE ENRIQUE BEVERAGGI Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 5874/16, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTE, (FDO.) DR. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS -JUEZ SUPLENTE- JUZG. CIV. Y COM. N° 22. RESISTENCIA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 170.723 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- El Dr. Alvaro Dario Llana - Juez de Paz Subrogante de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de JUAN RODRIGUEZ (DNI. 3.384.331) y RITA DORA RUIZ (MI 6.560.961), para que comparezcan a estar a derecho en autos: "RODRIGUEZ JUAN y RUIZ RITA DORA S/ Sucesorio", Expte. 1000/2010 - Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 3 de marzo de 2016.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 170.722 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, sito en LAVALLE 232 1 PISO, CITA POR TRES DIAS (3) y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO TOMAS, D.N.I. N° 7.912.709, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "TOMAS JULIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expte. N° 1029 - Año 2016.-

Publíquese por tres (3) días.- Secretaria de la Dra. Erica Slanac, 4 de Septiembre de 2017.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 170.709 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: López, Juan Carlos, DNI N° 23321287, lo siguiente: "CREDIAR S.A. c/López, Juan Carlos s/Ejecutivo", Expte. N° 6583/15 "Resistencia, 26 de junio de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 48: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a LOPEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.321.287, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 29 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.730 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos: "CREDIAR S.A. c/Miño, Sandra Marisel s/Ejecutivo", Expte. N° 14685/15 lo siguiente: "Resistencia, 23 de febrero de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 38: Agréguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a MIÑO, SANDRA MARISEL, D.N.I. N° 33548740, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 17 de agosto de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.731 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Sandoval, Cecilia Carolina, DNI N° 27324641, lo siguiente: "CREDIAR S.A. c/Sandoval, Cecilia Carolina s/Ejecutivo", Expte. N° 5101/16" Resistencia, 06 de junio del 2017.- Proveyendo escrito de fs. 31: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a SANDOVAL, CECILIA CAROLINA, D.N.I. N° 27324641, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 22 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.732 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS; Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33,

Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**AGUIRRE JOSÉ LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7295/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante José Luis Aguirre, DNI N° 31.872.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de septiembre de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N° 170.734

E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIAD E LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Morinigo, Juan Roberto, DNI N° 24327861, en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Morinigo, Juan Roberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 5577/16 lo siguiente: "Resistencia, 27 de mayo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN ROBERTO MORINIGO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$13.516,16) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA y CINCO (\$4.055,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

Esc. Cristina E. Hryczyński

Secretaria Provisoria

R.N° 170.735

E:15/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIAD E LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse defensor que lo represente en juicio, a: Pereira, Myrian Carolina, DNI N° 26211130, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Pereira, Myrian Carolina s/Ejecutivo**", Expte. N° 333/16 la que reza: "Resistencia, 14 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MYRIAN CAROLINA PEREIRA, condenándolo a pagar al accionante la suma de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$11.155,33) en concepto de ca-

pital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (3.347,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.N° 170.736

E:15/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- Flavia Gisela ALCARAZ, Juez de Paz y Faltas de la localidad de Basail, Chaco, cita por TRES (3) DIAS a los herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos dejados por SÁNCHEZ, ATILIO, D.N.I. 6.331.180, en los autos: "**SANCHEZ, ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 032/17, Secretaria de la Dra. Noelia María Belén Galarza, que se tramita en el Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Basail, Chaco, sito en Planta Urbana de la misma localidad. Basail (Chaco), 8 de septiembre de 2017.

Dra. Noelia María Belén Galarza, Secretaria

R.N° 170.738

E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 16, con domicilio, sito Avenida Laprida, N° 33, 3ro. piso Torre II, de la Ciudad de RESISTENCIA, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 162 y 342 del C.P.C.C. Ley 7.950) y en un diario local y emplaza por QUINCE (15) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho al Sr. RAMON EUGENIO RAMIREZ, L.E. N° 3.565.041, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes en caso e incomparencia en la presente causa caratulada: "**MOLINA, JOSÉ ANGEL C/RAMIREZ, RAMON EUGENIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 3.503/15. Not. Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ; Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, Secretaria, JUZGADO Civil y Comercial N° 16. Resistencia, 10 de noviembre de 2017.

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 170.739

E:15/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIAD E LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N°

12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Vargas, Alejandra Lilian s/ Ejecutivo**", Expte. N° 7.751/15, notifica a Vargas, Alejandra Lilian, DNI N° 32.229.679. "Resistencia, Chaco, 20 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALEJANDRA LILIAN VARGAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA y SEIS CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$ 12.166,53) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 12, por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio". Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

Esc. Cristina E. Hryczyński
Secretaría Provisoria

R.Nº 170.741 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Dibenedetto, Karina Raquel, DNI N° 32.181.661, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Dibenedetto, Karina Raquel s/Ejecutivo**", Expte. N° 7.791/15. "Resistencia, 3 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra KARINA RAQUEL DIBENEDETTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.963,54) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE con 06/100 (\$ 6.889,06), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a

la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina –Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 24 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.742 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: DANIEL ESTEBAN GOMEZ, DNI N° 28.048.181, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/DANIEL ESTEBAN GOMEZ s/Ejecutivo**", Expte. N° 7.723/15. "Resistencia, 3 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ESTEBAN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON OCHENTA y UN CENTAVOS (\$ 26.700,81) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL DIEZ (\$ 8.010,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$ 4.699,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 6 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.744 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a: OSVALDO DANIEL ZAYAS, D.N.I. N° 21.618.655, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: “**CREDIAR S.A. c/Zayas, Osvaldo Daniel s/Ejecutivo**”, Expte. N° 1.557/16, lo siguiente: “Resistencia, 24 de junio de 2016. AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSVALDO DANIEL ZAYAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$ 13.370,43) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL ONCE (\$ 4.011,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$ 2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.; con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 170.745 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a García, Honorio, DNI N° 7.927.736, lo siguiente: “**CREDIAR S.A. c/García, Honorio s/Ejecutivo**”, Expte. N° 5.128/16. “Resistencia, 16 de junio de 2016. AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HONORIO GARCIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$ 41.643,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y TRES (\$ 12.493,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento

de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$ 6.996,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO (\$ 2.798,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 8 de julio de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.N° 170.746 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Bacigalupi, María Ester, DNI N° 36.211.262, lo siguiente: “**CREDIAR S.A. c/Bacigalupi, María Ester s/Ejecutivo**”, Expte. N° 10.349/16. “Resistencia, 21 de septiembre de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA ESTER BACIGALUPI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 36.499,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley. 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 2.570,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 25 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.747 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a: Flores, Martín Rolando, DNI N° 12.288.179, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Flores, Martín Rolando s/ Ejecutivo**", Expte. N° 14.660/15. "Resistencia, 24 de febrero de 2016. VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN ROLANDO FLORES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.197,32) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 9.359,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 6 de septiembre de 2017.

Lorena Staroselski, Secretaria

R.N° 170.748 **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Lucas Fernando Néstor, DNI N° 23518572, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Lucas, Fernando Néstor s/ ejecutivo**", Expte. N° 12643/15" Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO LUCAS, D.N.I. N° 23.518.572 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.357,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de TRES MIL CIENTO SIETE (\$3.107,00); sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio

a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00); como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)); sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripta, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 05 de julio de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.N° 170.749 **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Aguirre, Sergio Luis, DNI N° 23575448, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Aguirre, Sergio Luis s/ Ejecutivo**", Expte. N° 12640/15 " Resistencia, 17 de Noviembre de 2015: VISTO, CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO LUIS AGUIRRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.226,67) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.768,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripta, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 05 de julio de 2017.

*Carlos Soria
Abogado/Secretario*

R.N° 170.750 **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a: Aguirre, Andrés Avelino, DNI N° 14732031, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Aguirre, Andrés Avelino s/Ejecutivo**", Expte. N° 12623/15. " Resistencia, 18 de Noviembre de 2015; AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANDRES AVELINO AGUIRRE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$13.157,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA y SIETE (\$3.947,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 12".- La notificación precedente se realiza bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes que represente al demandado en juicio. Secretaría, 23 de agosto de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaría

R.N° 170.751

E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos al ejecutado PABLO MAURICIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.795.483, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación en autos: "**CREDIAR S.A. c/Fernández, Pablo Mauricio s/Ejecutivo**", Expte. N° 7750/15 lo siguiente: " Resistencia, 3 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO MAURICIO FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y UNO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$31.541,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y DOS (\$9.462,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá

cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$5.299,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$2.120,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 170.754

E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Vallejos, Carlos Rubén, DNI N° 24724546, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Vallejos, Carlos Rubén s/Ejecutivo**", Expte. N° 7760/15" Resistencia, 21 de marzo de 2016, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS RUBEN VALLEJOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$23.194,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$6.958,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose

las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.756 >*< E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gomez, Gerardo Rubén, DNI Nº 36287149, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Gomez, Gerardo Ruben s/Ejecutivo**", Expte. Nº 5119/16." Resistencia, 16 de junio de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERARDO RUBEN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y UNO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$18.751,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$5.626,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 25 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.757 >*< E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Cuevas, Walter Jesus, DNI Nº 29021788, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Cuevas, Walter Jesus s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7610/16 la que reza: "Resistencia, 4 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER CUEVAS, D.N.I. Nº 29.021.788, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.665,29) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la

forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de julio de 2017.

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.758 >*< E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Diaz, Diego Maximiliano, D.N.I. Nº 35403358, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Diaz, Diego Maximiliano s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7831/15 "Resistencia, 3 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MAXIMILINO DIAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$19.501,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del

09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 29 de junio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.759 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Svriz, Carolina Elena, DNI Nº 40817959, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Svriz, Carolina Elena s/Ejecutivo**", Expte. Nº 12608/15 la que reza: "Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CAROLINA ELENA SVRIZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$9.985,91) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$2.996,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses, y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.760 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de DOS (2) días y emplaza por el término de CINCO (5) días posteriores a la última publicación a los herederos de los Sres. FORTUNATO ISIDORO MOLFINO, L.E. Nº 1.195.761, y JOSÉ ADÁN MOLFINO, M.I. Nº 1.246.603, a que comparezcan a juicio,

por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Autos: "**KRAFT, TERESA ISOLINA, MOLFINO, LUCIANA FERNANDA Y MOLFINO, PAOLA CONSTANZA C/ SUCESORES DE MOLFINO, FORTUNATO ISIDORO Y MOLFINO, JOSÉ ADÁN S/SUCACION**", Expte. Nº 2385/06, Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, sito en López y Planes 36, Primer Piso, Ciudad. Secretaría, 07 de noviembre de 2017.-

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.761 E:15/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz de P. R. Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Doña SILVANA EDITH SIBER DNI 36.835.584 para que en el plazo de treinta (30) días de la última publicación así lo acrediten, en autos: "**SIBER SILVANA EDITH S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 1832, Año 2017, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 31 de Octubre de 2017.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.º Nº 170.784 E:17/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Maia Taibi; sito en Avenida Laprida Nº 33 Torre II 3º Piso, ciudad, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de SR. RODOLFO CESAR HOFERREK, M.I. Nº 17.493.854, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante, en el Expte. Nº 8.306 año 2017, caratulado "**HOFERREK RODOLFO CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, de de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.773 E:17/11/17

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Sara B. Grillo, Secretaria, del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Brown Nº 249, 2do piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los Autos Caratulados: "**BOGADO CARLOS RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nº 8.42/17, CITA por UN (1) día en el DIARIO LOCAL, y emplaza por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de CARLOS RAMON BOGADO, D.N.I. Nº: 12.104.938.- Resistencia, 10 de noviembre de 2017.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.775 E:17/11/17

>*<

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por Dos (2) días al SR. LLOHIS JUAN, para que dentro del decimoquinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GIRAUDE, EDUARDO JOSE C/LLOHIS JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte Nº 828/16 Bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. General Pinedo, Chaco, 25 de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.776 E:17/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº

2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por Dos (2) días al SR. MALANDRA DOMINGO, para que dentro del decimoquinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **GIRAUDO, EDUARDO JOSE C/MALANDRA DOMINGO S/PRES-CRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 827/16, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 19 de octubre del año dos mil diecisiete.-

Esc. Liliana Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria

R.N° 170.777 E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- Juez de Paz Letrado de.,Charata Dr. Alvaro Dario LLaneza, cita por tres días y emplaza. por treinta a herederos, acreedores y legatarios de RAMONA ANTONIA ROLON, M.I. N° 2.914.949, en autos "**ROLON, RAMONA ANTONIA S/SUCESORIO**", Expíe. N° 179-2017- Sec. Dra. Natalia Perez Blanco. Deberá, publicarse con tipografía Helvética N° 6. Charata, 9 de noviembre de 2017.-

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria N° 1

R.N° 170.778 E:17/11 V:24/11/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia Chaco, sito en calle Güemes N° 609, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Vulekovich - Juez - ha ordenado la publicación del presente Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial del Chaco y en un Diario local a los fines de notificar al Sr. Ortiz Luciano Ezequiel (DNI N° 33906870) la Sentencia Monitoria dicada en los, autos caratulados: "**JUKI SACIFIA C/ORTIZ LUCIANO EZEQUIEL S/EJECUTIVO**", Expte N° 8461/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para el supuesto de no comparecer en plazo y forma de ley a estar a derecho en la causa. La Sentencia Monitoria que se le notifica en su parte pertinente Dice: "///sistencia, 10 de abril de 2013.- NMAUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUCIANO EZEQUIEL ORTIZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, U Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. GUIDO CANTEROS MOUSSA y MARIANO H. CANTEROS MOUSSA en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15. de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Not" - Fdo: Dra. MARIA DE LOS AN-

GELUS VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. El presente publíquese por tres (3) días.- Resistencia, 31 de julio de 2017.-

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R.N° 170.781 E:17/11 V:24/11/17

EDICTO.- La Dra. Monica Marisel Filipchuk, Juez Suplente, Juzgado Civil y Comercial N° 1, de P. R. Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores, y todos los que se crean con derechos a los bienes de los causantes Don CARLOS CHERNE M.I. 7.416.672 y RAMONA PETROVICH M.I. 2.087.582 para que en el plazo de treinta (30) días de la última publicación así lo acrediten, en autos: "**CHERNE CARLOS Y OTRO S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1435, año 2017, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 03 de Noviembre de 2017.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 170.782 E:17/11/17

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNÁNDEZ, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por 30 días, a herederos y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Doña NELIDA GONZALEZ, L.C. 1.444.667 para que en el plazo de treinta (30) días de la última publicación así lo acrediten, en autos: "**GONZALEZ NELIDA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2211, Año 2017, Sec. 3, bajo apercibimiento de ley.- Sáenz Peña, Chaco;24 de octubre de 2017.-

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 170.783 E:17/11/17

EDICTO.- SONIA NOEMI CARDELI Juez Suplente del Juzgado de Paz de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco sito en calle 9 de Julio 300, Secretaria a cargo de la Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ, hace saber que se CITA por UN DIA y se emplaza por Treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de ROBERTO OSCAR MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.634.487, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos "**MONTENEGRO ROBERTO OSCAR S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expediente N° 5170/16 que se tramita por ante el Juzgado de Paz de la localidad de Fontana.- Fontana, 07 septiembre 2017.-

Marta Analía Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 170.790 E:17/11/17

EDICTO.- El Dr. Hugo Aguirre, Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela Chaco, sito en calle Lavalle 232, 2º piso de la misma, en los autos caratulados: "**MONTES DIEGO JAVIER CONSTANTINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**". Expte. N° 349/17 cita por 2 (dos) días y emplaza por treinta (30) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO JAVIER CONSTANTINO MONTES, D.N.I. N° 18.463.142. Secretaría, 10 de noviembre de 2017.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 170.791 E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - 1er. piso, ciudad, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Macario ALTAMIRANO, M.I. N° 7.927.610,

para que dentro de un plazo que no podrá ser menor a un (1) mes ni exceder de tres (3) meses, acrediten tal circunstancia, mediante publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, en autos: "ALTAMIRANO, MACARIO s/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 10.318/17, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 10 de Noviembre de 2017.-

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 170.794 >*< E:17/11/17

EDICTO.- ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Juez a/c. del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Pis 1°, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, emplazándose por un (1) mes posterior a la fecha de su publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BASILIO ADOLFO LOPEZ, M.I. N° 6.326.109, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "LOPEZ, BASILIO ADOLFO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 10.714/17, que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17. RESISTENCIA, 09, de Noviembre de 2017.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 170.795 >*< E:17/11/17

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ SUBROGANTE, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 de la PRIMERA JURISDICCION, Secretaria N° 15, sito en avenida Laprida N° 33, Torre I, 2do, Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a SALVADOR M. ROSSI, y Cia. por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "PAVON FELIX JAVIER Y COCERES MIRIAN ELISA C/ SALVADOR M. ROSSI Y CIA. Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", N° 13878/16. Fdo. Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ SUBROGANTE, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 de la PRIMERA JURISDICCION. Resistencia, 17 de octubre de 2017.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 170.798 >*< E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- EL DR PABLO IVAN MALINA, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Unica, DE VILLA ANGELA-CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232, 1° PISO, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTAA HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA RETAMOSO SARA ROGELIADNIN° 02.421.343, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "RETAMOSO, SARA ROGELIA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte 1237/16 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARIA, 24 DE OCTUBRE DE 2017.- PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Verónica Inés Mendoza, Abogada/Secretaria

R.N° 170.803 >*< E:17/11/17

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Provincia del Chaco, sito en López y Planes N° 36 Planta Alta, Ciudad, cita al demandado SR. GABRIEL JACOBO LAVALLE DNI N° 4.293.552 por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local para que para que dentro del quinto (5) día de notificado, contado a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo

apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos: "RUIZ DIAZ, GRISELDA BEATRIZ C/VERA, JORGE ALEJANDRO Y/O LAVALLE, GABRIEL JACOBO Y/O CORONEL GONZALEZ, ARIEL OSVALDO Y/O CORONEL GONZALEZ, JUAN MANUEL Y/O FERRE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y LUCRO CESANTE" EXPTE N° 6627/08, RESISTENCIA, 8 de Septiembre de 2017.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 170.802 >*< E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. Orlando Beinaravicius, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 1° piso, Ciudad, cita a herederos y acreedores de la SRA. RAMIREZ LUCILA MI N° 2.420.068 Y EL SR. CABRERA ISIDORO MI N° 7.424.639, por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "CABRERA, ISIDORO Y RAMIREZ DE CABRERA, LUCILA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 10.396/17".- RESISTENCIA, 26 de Octubre de 2017.-

Dra. Patricia Morgan
Secretaria

R.N° 170.801 >*< E:17/11/17

EDICTO.- La Dra. Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE JUEZ DEL Juzgado Civil Comercial y Lab. de J. J. Castelli-Chaco cita por TRES (3) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don GERARDO OSCAR FERSTER DNI. N° 16.469.768 para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten en los autos caratulados: "FERSTER GERARDO OSCAR /JUICIO SU-SORIO" Expte. N° 518/16 - Sec. Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 19 de octubre de 2017.-

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 170.805 >*< E:17/11 V:24/11/17

EDICTO.- La Dra: Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A.; en los autos caratulados: "RUBIO, ADOLFO WENLINTON S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 10100/17; cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ADOLFO WENLINTON RUBIO, D.N.I. N° 7.973.694, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de septiembre de 2017.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 170.797 >*< E:17/11/17

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente, ha ordenado la publicación del presente Edicto a los fines de notificar al Sr. EGIDIO ERASMO ROMERO, D.N.I. N° 21.661.591, de la Sentencia Monitoria dictada en en los autos caratulados: "JUKI SACIFIA C/ ROMERO EGIDIO ERASMO S/EJECUTIVO", Expte N° 8852/12, y citarlo a juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. La Sentencia en su parte resolutive Dice: "Resistencia, 28 de septiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la

ejecución, contra EGIDIO ERASMO ROMERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.590,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUIDO ALBERTO CANTEROS MOUSSA y MARIANO HUGO CANTEROS MOUSSA, en las sumas de PESOS UN MIL SESENTA y OCHO, (\$1.068.00) y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$427,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordado 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nomina- ción". A continuación se transcribe el auto que ordene el presente: "Resistencia, 07 de septiembre de 2017.- Atento las constancias de la causa, y de conformidad a lo dispuesto par el art. 530 del c.p.c.c. -Ley 7950- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA emitida en autos, al ejecutado EGIDIO ERASMO ROMERO, D., N.I. N° 21.661.591, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not., Fdo: Dra Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nomina- ción.- Resistencia, 20 de septiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.780

E:17/11 V:22/11/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (\$ 294.281.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 89/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 06 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18° Distrito Chaco
Lic. Roger E. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R.N° 170.385 E:6/11 V:13/12/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.924.850).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 88/2017 — Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18° Distrito Chaco
Lic. Roger L. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R.N° 170.396 E:1/11 V:6/12/17

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Llamado a Licitación

REPUBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA
DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PROMEDU IV

PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 3/2017

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Pro-

- yecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
 - El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona NEA.
 - La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
 - Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
 - Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
 - Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
 - Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Misiones	379.115
Grupo 2	Chaco	285.805
Grupo 3	Chaco	285.805
Grupo 4	Chaco	428.707
Grupo 5	Chaco	428.707

- La dirección referida en el presente es:
(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:10/11 V:24/11/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 395/2017**

Alquiler de Inmueble - Funcionamiento de jardín maternal para empleados de A.T.P. en la ciudad de Resistencia - Chaco-

Objeto: CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE, EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN MATERNAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA A.T.P., POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES. -

Fecha y lugar de Apertura: 29/11/2017, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 29/11/2017-

Hora 10:00 - A.T.P. - Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia - Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge B. Augusto Pereyra

a/c. Departamento de Compras

s/c. E:10/11 V:22/11/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 1949/2017**

OBJETO: Adquisición de un (1) proyector multimedia, una (1) cámara fotográfica digital, una (1) impresora multifunción láser color, una (1) tablet, dos (2) PC de escritorio, dos (2) monitores LED 22", dos (2) notebook, un (1) escritorio, una (1) silla giratoria, cinco (5) sillas fijas, un (1) armario y una (1) mesa de reunión, para la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Proyecto "Guaycurú-Iné".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.587,94

APERTURA: El día 11 de diciembre de 2017, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Producción - 3º Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

Valor de pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Juan Carlos Yakimchuk

Director de Administración

s/c. E:13/11 V:24/11/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO DE TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 195/2017
EXpte. Nº E42-2017-313-A**

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 195/2017 Expte. Nº E42-2017-313-A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 04/12/2017 A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO - AV. SARMIENTO 1502 - RESISTENCIA- CHACO- Solicita la contratación del servicio de construcción y localización de Veinte (20) carteles de señalización de información turística sobre la Ruta Nacional Nº 89, desde su intersección con Ruta Nacional Nº 16 hasta cercanías de la localidad de Quimili en la Provincia de Santiago del Estero. Por un Monto estimado de Pesos Setecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$714.286,00).

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Patricia Toffanelli, Administración

s/c. E:15/11 V:22/11/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 1951/2017**

OBJETO: contratación del servicio de transporte de productores desde la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a la ciudad de Salta Capital, ida y vuelta, con servicio de alojamiento de una (1) noche en hotel céntrico en la ciudad de Salta y el servicio de transporte desde la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a la localidad de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, con servicio de alojamiento de una (1) noche en hotel céntrico, en ambos casos para cuarenta y cinco (45) productores, en

el marco del Proyecto "Guaycurú-Iné" del Ministerio de Producción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 271.055,25

APERTURA: El día 12 de diciembre de 2017, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Producción - 3° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

Valor de pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

DIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración

s/c. **E:15/11 V:27/11/17**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1538/2017:

OBJETO: Adquisición de VEINTE (20) heladeras tipo familiar, con frezeer, capacidad 280 litros, tipo Bambi-Briquet, según especificaciones en anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: día 27 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora 10:00 del día 27 de Noviembre de 2017.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 10:00 del día 27 de Noviembre de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$299.600,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 24 de Noviembre de 2017, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco -.

Cr. Anibal Acosta
a/c. Dcción de Administración

s/c. **E:17/11 V:24/11/17**

CONVOCATORIAS

CARSA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Carsa S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 11 hs en el domicilio legal sito en Ruta Nicolas Avellaneda km. 15.5 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 11° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2° Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de agosto de 2017 y las notas complementarias, reseña informativa, información adicional requerida por el art. 68 Cap. IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social N° 40° finalizado el 31 de agosto de 2017.

- 3° Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
 - 4° Consideración de los honorarios al directorio
 - 5° Consideración de los honorarios de la comisión fiscalizadora.
 - 6° Consideración de los resultados del ejercicio. Propuesta de constitución de reserva para capital de trabajo.
 - 7° Determinación del auditor externo del próximo ejercicio con cierre el 31/08/2018.
 - 8° Autorización a participar de reuniones vía video conferencia en reuniones de directorio y asambleas.
 - 9° Determinación del número de Directores y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandato.
 - 10° Consideración del cambio de sede social de Carsa S.A.
- José María Franchino, Presidente**
R.Nº 170.572 E:8/11 v:17/11/17

ESPUMAS LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 09 hs. en la sede social, cita en Av. Belgrano N° 265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias y Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3°) Distribución de Utilidades.

Gines Roberto Sáez
Presidente

R.Nº 170.587 E:10/11 V:22/11/17

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA RURAL BIKE CHARATA

CHARATA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 14 de Noviembre de 2017, constancias obrantes en el Acta N° 18, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en la sede Social de Tacuarí N° 533 de la ciudad de Charata, el día 01 de Diciembre de 2017, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/10/2015, 31/10/2016 y 31/10/2017.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Lezcano Pablo Horacio, Presidente

R.Nº 170.788 E:17/11/17

>*<

"ASOCIACION CIVIL POLO TECNOLOGICO DEL CHACO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la "ASOCIACION CIVIL POLO TECNOLOGICO DEL CHACO" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día uno (01) de Diciem-

bre de 2017 en el domicilio de Güemes N° 695, ciudad de Resistencia, Chaco, a las 20:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura, consideración y Aprobación del Balance General, Notas, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el presente ejercicio.

Martín Escudero, Secretario
Gabriel Zabal, Presidente

R.N° 170.799 **E:17/11/17**

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 20

CHOROTIS - CHACO
CONVOCATORIA

Acorde con los Estatutos Sociales, según detalle en su art. 25, la Comisión Directiva, ha resuelto en reunión de fecha, 07 de Noviembre de 2017, convocar a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria N° 24, que se llevara a cabo, el día 01 de Diciembre del año en curso, a la hora 20:00, en la Sede Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la Asamblea.-
- 2) Palabras de bienvenidas a los Socios y Autoridades presentes a cargo del Señor Presidente de la Comisión Directiva.-
- 3) Exposición de los motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término del plazo estatutario.
- 4) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 5) Nominación de cuatro (4) Socios que conformaran la Comisión escrutadora de votos.-
- 6) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio Económico N° 24.-
- 7) Altas y Bajas de Socios.-
- 8) Fijación de la cuota societaria.
- 9) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por cumplimiento de mandato de los siguientes miembros: Presidente, Vucko, Ivan; Secretario, Herrera Fabián Roberto; Vocal Titular 2°, Alegre, Jorgelino; Confirmación por parte de la Municipalidad de Chorotis, al cargo de la Tercera Vocalía Titular de Representación Necesaria, Vocal suplente 2°, Graff, Cristian; Vocal Suplente 4°, Coria, Rubén Cayetano. Revisores de Cuenta: Titular 2°, Ramos, Omar Orlando y Suplente 1°, Guirdano, Carlos Enrique.

NOTA: De los Estatutos: Art. 28 - que dice: "transcurrida una hora después de fijada, la Convocatoria, el quórum será valido cualesquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea, de acuerdo con las prescripciones y el presente estatuto."

Ivan Vucko, Presidente

R.N° 170.800 **E:17/11/17**

>*<

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE HANDBALL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Chaqueña de Handball, de conformidad con normas legales u estatutares, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2017, a las 21:30 hs en su sede social, sito en calle Santa Fe 1050 de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta

2. Consideración de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio Económico - Financiero (01/07/16 al 30/06/17)
3. Reforma integrada del Estatuto Social, artículos
4. Proposiciones y varios.

María Gabriela Díaz
Tesorera

R.N° 170.796 **E:17/11/17**

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CORONEL DU GRATY**

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En virtud de lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Coronel Du Graty convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2017 a las 20:00 hs en su Sede Social, sita en Diagonal Sur Nro. 485, de Coronel Du Graty Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del orden del día
- 2°) Explicación de los motivos por los cuales no se convoco a asamblea dentro de los términos legales.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 13 cerrado el 30 junio de 2017.
- 4°) Fijar nueva cuota social mensual y de ingreso para las distintas categorías.-
- 5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.
- 6°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el, Secretario.

Terjes José Ernesto, Presidente

R.N° 170.792 **E:17/11/17**

>*<

ASOCIACION CIVIL VIDA LIBRE

VILLA ÁNGELA - CHACO
CONVOCATORIA 2017

La Comisión Directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre a las 20:00 hs. en la sede de la institución ubicada en Washington 334 de la ciudad de Villa Angela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Informe a la Asamblea General ordinaria por presentación fuera de término de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 2°) Solicitar a la Asamblea que la misma autorice la compra y venta de vehículos, terrenos y/o propiedades que fueren necesarias para la institución durante el ejercicio y a la vez las escrituras, transferencias y otras documentaciones pertinentes sean firmadas por el Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro de pérdidas y excedentes, Inventario General de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
- 5°) Elección de 4 socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 6°) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

NOTA: En caso de lluvia u otra causa justificada, la misma se llevara a cabo el día próximo en el horario y lugar indicado anteriormente. Pasada 1 (una) hora del horario fijado para la convocatoria, la asamblea sesionara

con la cantidad de socios presentes.- Sin más puntos que tratar, el presidente da por finalizada la sesión, siendo las 23:00, horas del día de la fecha.-

Daiana E. Bortkiewicz, Secretaria
Sergio M. Bortkiewicz, Presidente

R.º Nº 170.785 E:17/11/17

>*<
**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE LOS PLACERES Nº 66**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede del Consorcio de Servicios Rurales de Los Placeres Nº 66, el día 25 de Noviembre de 2017 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2016 y 30/06/2017 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.-

Saul R. Santillan, Secretario
Ricardo Santillan, Presidente

R.º Nº 170.779 E:17/11/17

>*<
**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO
DE SERVICIOS RURALES DE
SELVAS RIO DEL RIO DE ORO Nº 50**
SELVAS DEL RÍO DE ORO - CHACO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 29 y 31 del Estatuto Social, se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SELVAS DEL RIO DE ORO Nº 50 de los Ejercicios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, y Sexto, que tendrá lugar el día 25/11/2017 a las 19,00 horas en el Polideportivo de Selvas del Río de Oro, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de Memorias y Balances de los Ejercicios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.
- 3º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4º) Cuota Societaria.

Orencio Quiroz, Secretario
Gabriel Fidel Santa Cruz, Presidente

R.º Nº 170.774 E:17/11/17

REMATES

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, HACE SABER por TRES días, en autos: "AGRO

BICIUFFA S.R.L. C/BOGDANIC, RAMIRO IVAN PATRICIO Y BOGDANIC, HORACIO JAVIER S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. Nº 134/14, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, el día 07 de DICIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el salón de SUBASTAS del Colegio de Martilleros, ubicado en Av. Güemes Nº 1049, Local 1, planta alta, de Galería Cristal de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARA la parte indivisa del 1/12 partes de cada uno de ellos, que a los demandados Ramiro Iván Patricio BOGDANIC y Horacio Javier BOGDANIC les corresponde de los INMUEBLES identificados como: 1) CIRC. XVIII, CHACRA 57, PARC. 1, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 454 (Dpto. MAIPU); 2) CIRC. XVIII, CHACRA 67, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 455 (Dpto. MAIPU) y el inmueble en condominio identificado como: CIRC. XVIII, CHACRA 57, PARC. 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 458 (Dpto. MAIPU),, que hacen una superficie a su-bastar de 70 hectáreas y fracción. BASE \$ 10.141,92 (PESOS: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 92/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de todos los inmuebles. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 7.606,44). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 6% (seis por ciento), más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 1.513,44 al 15/04/17. VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 101.913,03 al 13/03/17, todos con recargo a la fecha de cancelación y corresponden a todos los inmuebles según constancia obrantes en autos. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se halla ocupado por los demandados en calidad de propietarios. Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. Se tomó razón y en caso de prosperar el remate se proceda a retener y depositar la suma de \$ 4.644.009,67 para autos: VANDERHOEVEN AGRICOLA S.A. C/BOGDANIC, Horacio Javier s/EJEC. HIPOT., EXPTE 11-42-03, según EXHORTO del TRIB. Of. EJEC. PARTIC. JUZGADO Nº 1 NOM. C.C.C., de la ciudad de BELL VILLE (CORDOBA). No se suspende por lluvias. DIAS Y HORARIOS DE VISITAS: a consensuar con el Martillero actuante. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda. Güemes 1049, Local 8/9, planta alta, de Charata (Chaco), TE 3731-623262. Firmado: 8 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.690 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº UNO de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría de la Dra. Silvia Milena MACÍAS, HACE SABER por TRES días, en autos: "HERRERA, RUBEN OSCAR C/MONTENEGRO, ROBERTO MARCIAL S/JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. Nº 222/15,, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 6 de DICIEMBRE DE 2017, a las diez (10) horas, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes Nº 1049, Local 1, planta alta de Galería Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE RURAL identificado según catastro como Parcela 97, Circ. VI (Fracción de la

Chacra 181 de la Colonia El Ñandubay), Departamento FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO, inscripto al FOLIO REALMATRICULANº 1.701 del DEPARTAMENTO F. J. STA. MARIA DE ORO, de la Provincia del Chaco, con una Superficie de 122,35 Has. BASE: \$ 10.412,03 (PESOS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 03/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 7.809,02). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA, en caso de corresponder a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 15.618,05 al 19.12.16. VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 1.809,64 al 08.11.16, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se encuentra libre de ocupante. Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. DIAS Y HORARIOS DE VISITAS a consensuar con el martillero actuante. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda Güemes 1049, Local 8/9, planta alta, de Charata (Chaco), TE 3731-623262. Firmado: 7 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.691 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay Nº 635, hace saber por tres (3) días, AUTOS: **MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/DIMITROFF PETCOPP NICOLÁS y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL EXPTE. Nº 474/13-C**, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman Mat. Prof. Nº 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 09.00 hs. en calle Mariano Moreno Nº 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble individualizado s/NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. A, Mz. 59, Parcelas 9-10-11-12 y 13 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 119.113.85.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 44.000.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno Nº 498, T.E.3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 8 de noviembre de 2017.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c. E:15/11 22/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay Nº 635, hace saber por tres (3) días, AUTOS: **MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/CEJAS JULIO y/o CON-**

TRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL EXPTE. Nº 307/13 C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. Nº 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 09.00 hs. en calle Mariano Moreno Nº 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble individualizado s/NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sección A, Mz. 46, Parcelas Nº 5-6-7 y 8 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 94.113.85.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 35.440.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno Nº 498, T.E.3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 8 de noviembre de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c. E:15/11 22/11/17

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de CHARATA - Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS (C.U.I.T. Nº 20-17398599-2), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 05 de Diciembre de 2.017, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo Nº 645, de esta Ciudad, el inmueble que se identifica como: "Inmueble ubicado en la Localidad de Las Breñas, (S/CATASTRO Circ. I - Secc. D - Chacra 6 - Pc. 2), INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULANRO. 4944, DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO-; Mejoras: 1º) Posee alambre perimetral con varillas y 4 hilos, está totalmente cercado y no posee ninguna mejora, está cubierto de pastizales lo que impide el ingreso al terreno, no posee ocupantes ni mejoras.- Base: \$ 136.674,07, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 05 de Diciembre de 2.017, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$,102.505,55, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de Las Breñas, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 01/09/2017 \$11.757,61. A Secheep en concepto de Servicio de Energía Eléctrica al 04/09/2017 \$532,00.- Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata -Chaco-. Disposición recaída en autos: "ERCEG, EDELMIRO JORGE C/ ALVARIN GRISELDA MABEL Y MANUEL RUBEN ALVARIN S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. Nº: 1186 - Año 2015. Secretaría, 13 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.724 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la Ciu-

dad de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos: "**CETROGAR S.A. C/ SANTILLAN ADRIAN NATALIO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 25/16-JC que el Martillero Agustín Daniel Detzel, Mat. N° 741, C.U.I.T. N° 20-20678219-7 REMATARA el día viernes 01 de diciembre de 2.017, a las 10,00 horas en en Ruta Nacional N° 95 y Acceso Principal a Juan José Castelli - Ochava Norte - Juan José Castelli - Provincia del Chaco; el siguiente el automotor Marca: PEUGEOT, Tipo: Furgon, Modelo: Boxer 270 CD, Motor: PEUGEOT, Chasis: PEUGEOT, Número Motor: 10CULC6003584, Número Chasis: VF3231A32X5733012, Modelo Año: 1999, Dominio CYL 890, de propiedad del Señor ADRIAN NATALIO SANTILLAN, en el estado en que se encuentra, DEUDAS: no se conocen por no haber informado el municipio correspondiente, quedando a costa del demandado las deudas que por patentamiento pudieran resultar posteriormente. Los gastos correspondientes a traslados, transferencias, inscripción municipal quedan a cargo del adquirente en subasta. **CONDICIONES:** Sin base, contado y mejor postor. **COMISION:** de ley 8% del valor de venta en efectivo y acto de subasta, a cargo del comprador. El bien se encuentra depositado en poder del Depositario Judicial en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. No se suspende por lluvia. La subasta estará sujeta a la aprobación judicial. Se deberá concurrir con documento de identidad Informes: Martillero actuante: Agustín Daniel Detzel, TE 3644502134. Exhibición del bien: durante las dos horas previas a la fijada para el remate en el lugar de realización de la misma. Secretaria, Juan José Castelli - Chaco, 8 de noviembre de 2.017.

Dr. Adrián Edgardo Martina

Secretario

R.N° 170.733

E:15/11 V:17/11/17

CONTRATOS SOCIALES

LYTEC S.R.L.

EDICTO:- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**LYTEC S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad**", Expte. E-3-2017-3156-E; hace saber por un día que: Por Contrato Social, de fecha 27 días del mes de Junio del 2017, los Señores Lyzun, Leonardo, D.N.I. N° 30.596.450, fecha de nacimiento 08 de Agosto de 1985, de profesión Analista, domiciliado en calle La Rioja N° 29 de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco y Boaria, Martín Miguel, D.N.I. N° 34.012.679, fecha de nacimiento 01 de Enero de 1990, profesión Contador Público, domiciliado en calle Moreno 322 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad denominada "LYTEC S.R.L.", con sede social en La Rioja 29, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de veinte (20) años. La sociedad tendrá como objetos: Señalización Vial: Provisión, importación, exportación, fabricación, comercialización, locación de equipos y servicios para la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos o cualquier otra prestación de servicios para sistemas, equipos de semáforos, luminarias, señales de tránsito, cámaras de seguridad, de filmación y resguardo de seguridad en soporte informático, como así también, para todo sistema de captación de infracciones de tránsito a través de soportes fotográficos, radares, sistemas de posicionamiento global, elementos para señalización de todo tipo, eléctricos, electrónicos, computarizados y de toda tecnología que se utilice para el funcionamiento de los mismos, para presentación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, iniciativas privadas y/o públicas, contrataciones directas y/u otras actuaciones

para la prosecución de lo señalado precedentemente, todo ello de conformidad con las reglamentaciones dictada por las autoridades de los gobiernos municipales, regionales y organismos estatales del país en que se desarrollen. Constructora: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante la contratación de terceros, y/o a través de la concesión; licencia, franquicia, sucursales, sedes y/o filiales, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de construcciones, reparaciones e instalaciones civiles, eléctricas y mecánicas en general; construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y por el sistema denominado compraventa al costo, y de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, instalaciones y reparaciones de obras sanitarias desagües, alcantarillas, cunetas, y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado; importación y exportación de materiales, insumos, maquinarias y todo tipo de elementos vinculados a la construcción y en general todo servicio o actividad relacionada directa o indirectamente con la construcción. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante para presentación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios; iniciativas privadas y/o públicas, contrataciones directas y/u otras actuaciones para la prosecución de lo señalado. El capital social se establece en la suma de PESOS: SESENTA MIL (\$60.000,00) dividido en SEIS MIL CUOTAS (6.000) de PESOS (\$10) cada una y dará derecho a un voto. El cierre de Ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. La Administración estará a cargo de los socios Boaria, Martín Miguel, D.N.I. N° 34.012.679, domiciliado en calle Moreno 322 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, y Lyzun, Leonardo D.N.I. N° 30.596.450 domiciliado en calle La Rioja 29 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco que durarán en sus funciones Cinco (5) años. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19550. Charata, 10 días de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 170.789

E:17/11/17

>*<

ATACO NORTE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos "**ATACO NORTE S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA A.G.O. de fecha 14/03/2017**" Expte N° E-3-2017-382-E con domicilio en Avda. 25 de Mayo N° 2.070, Resistencia-Chaco, hace saber que con motivo de la renuncia al cargo de SINDICO TITULAR, del Dr. GUILLERMO ALEJANDRO BUYATTI, por ACTA DE DIRECTORIO de fecha 10/02/2017 se aceptó la misma y se designó SINDICO TITULAR con mandato desde el 11/02/2017 al 22/05/2017, al Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, DNI N° 27.586.133, CUIT N° 20-27586133-3, nacido el 15 de octubre de 1979, divorciado, argentino, con domicilio real en López y Planes N° 2001 y especial en Juan R. Lestani N° 154, ambos de Resistencia, Chaco, para cubrir la vacante dejada por el renunciante. Y que por ACTA N° 68 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 14/03/2017, se designó DIRECTORIO con mandato vigente desde el 23/04/2017 al 22/04/2019, conformado por DIRECTORES TITULARES: LORETA GLADIS NAVARRO, PRESIDENTE; DNI N° 22.711.162, abogada, nacida el 2 de Julio de 1972, soltera, argentina, domicilio real Formosa N° 440, Resistencia, Chaco, y especial en Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco; CAROLINA RAQUEL NAVARRO, DNI N° 23.408.549, abogada, nacida el 9 de junio 1973, casada, argentina, domicilio

real en Sarmiento y Libertad, Paso de la Patria, Corrientes, y especial en Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco; MARIA LAURA NAVARRO, DNI N° 21.686.407, empresaria, nacida el 31 de julio de 1970, casada, argentina, domiciliada en Pueyrredón N° 446, Resistencia, Chaco y especial en Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia Chaco y MABEL INES GAUNA, DNI N° 2.621.823, empresaria, nacida el 30 de noviembre de 1935, viuda, argentina, domicilio real Concepción del Bermejo N° 1.332, Resistencia, Chaco, especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia Chaco y SINDICOS TITULARES con mandato vigente desde 23/05/2017 al 22/05/2018, a C.P.N. ENRIQUE HUMBERTO CUBELLS, DNI N° 7.442.325, nacido el 22 de agosto de 1933, casado, argentino, domicilio real y especial en José Hernández N° 112, Resistencia, Chaco; Dra. SANDRA LILIANA MORALES, DNI N° 18531099, abogada, nacida 24 de noviembre de 1967, soltera, argentina, domicilio real Juan B. Justo N° 1576, Dpto. 4, Resistencia, Chaco y especial en Avda. Laprida N° 76, Planta Alta, Resistencia Chaco y Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, DNI N° 27.586.133, abogado, nacido el 15 de octubre de 1979, divorciado, argentino, con domicilio real en López y Planes N° 2001 y especial en Juan R. Lestani N° 154, ambos de Resistencia, Chaco. SINDICOS SUPLENTES con mandato vigente desde 23/05/2017 al 22/05/2018 Dr. SERGIO EDUARDO CORRALES FEDERASCO, DNI N° 17.497.677, abogado, nacido el 23 de febrero de 1966, casado, argentino, domicilio real en López y Planes N° 1010 y especial en Avda Laprida N° 76 Planta Alta, ambos de Resistencia, Chaco y C.P.N. ENZO DANIEL BUYATTI, DNI N° 29.418.849, nacido el 30 de octubre de 1982, soltero, argentino, domicilio real y especial Avenida Italia N° 1688. Resistencia, Chaco. RESISTENCIA, 14 de noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.793

E:17/11/17

>*<

IMG MUEBLES S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **IMG MUEBLES S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo.** Expediente Número E3-2017-5974-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girará bajo la denominación "IMG MUEBLES S.A.S.", efectuada en la Ciudad de Resistencia, departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 13 días del mes de Octubre de dos mil diecisiete, por los Socios: Sánchez Walter Gustavo dni n° 30.400.010, estado civil casado con Tapia Alejandra Isabel dni n° 33.353.143, nacionalidad argentino, profesión empleado de comercio, domiciliado en Algarrobo n° 745 barrio Las Malvinas de la Ciudad de Barranqueras Provincia del Chaco, edad 34 años, fecha de nacimiento 13/07/1983, y Godoy Iván Martín dni n° 33.670.143, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Mz 96 Casa 10 Barrio 150 Viviendas de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, edad 29 años, fecha de nacimiento 09/06/1988; DURACION PRO-RROGA. La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: La producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, incluso recursos naturales dentro o fuera del país por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros. La prestación de servicios rela-

cionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Inmobiliarios, b) Intermediación, c) Inversión, financieros, fideicomisos d) Salud, e) Transporte, f) Gastronómicas hoteleras y turísticas, g) Agropecuarios, avícolas, ganaderas, h) Culturales y educativos.- El Capital Social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y que darán derecho a un voto cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sánchez Walter Gustavo suscribe (Trescientos Cincuenta) 350 acciones por un total de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) que representan una participación en el capital social del 70% y el socio Godoy Iván Martín suscribe (Ciento Cincuenta) 150 acciones por un total de pesos quince mil (\$ 15.000,00) que representan una participación en el capital social del 30%, las acciones se integran en un 100% en dinero en efectivo. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cierra su ejercicio social el 30 de Junio de cada año. SEDE: La sede social de la sociedad estará en la calle Brown n° 361 de la Ciudad de Resistencia, Departamento de San Fernando. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, representación, representación legal y uso de la firma social estará a cargo un Administrador titular y un suplente por tiempo indeterminado, designando Administrador titular al socio Sánchez Walter Gustavo y Administrador suplente al socio Godoy Iván Martín quienes aceptan el cargo.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.786

E:17/11/17

>*<

EL LAPACHAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio In autos **EL LAPACHAL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación e inclusión garantía de gerente; Modificación Contrato Social Cláusulas 4° y 5°** Expte N° E-3-2017-3421 -E, se hace saber por un día que: conforme a Contrato Privado (de Cesión de Cuotas de fecha 25/04/2017, Acta N° 5 de fecha 27/09/2017 que ratifica y rectifica Acta N° 3 de fecha 26/04/2017, el Sr: LÜDERS Martín Luis CUIT N° 20-4440221-2 ha cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la sociedad EL LAPACHAL SRL, domiciliada Mz 4 Parcela 9 Barrio Canella - Charata de la Provincia del Chaco; inscrita en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 343 Acta N° 38 folios 557/577 del TOMO I (2c) de Sociedad Responsabilidad Limitada, del 03/06/2016; a los Señores DOMINGUEZ Ricardo CUIT N° 20-13345940-6 y DOMINGUEZ Mery Emiliana CUIT N° 27-41124987-0, soltera, nacida el 09/05/1998, Profesión: estudiante ambos domiciliados en Mz 4 Parcela 9 Barrio Canella - Charata - Provincia del Chaco-; designándolos nuevos gerentes a ambos socios hasta el día 31 de mayo de 2018, quedando en consecuencia Redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social estará constituido por el inventario de todos los bienes pertenecientes a la anterior sociedad de hecho y que según inventario y balance firmado por contador público y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas al día 28/02/2015 y que se anexa como parte integrante de este contrato se fija en la suma de \$ 300.000,-

(Pesos trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000 c/u que los socios suscriben por una parte el socio Ricardo Domínguez la suma de \$270.000 (Pesos doscientos setenta mil) y por otra parte la socia Mery Emiliana Domínguez \$ 30.000,- (Pesos treinta mil). QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que pueden ser socios o no, designándose en este acto a los socios Mery Emilia Domínguez y Ricardo Domínguez quienes revestirán el carácter de socios gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma individual y/o conjunta obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de dos ejercicios económicos, venciendo sus mandatos el día 31 de mayo del tercer año desde que fueron designados, fecha en la cual se ratificará o no sus mandatos, pudiendo ser removidos por simple mayoría de capital social, en cuyo caso podrá designarse a otros gerentes sea o no socios. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de (derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar crédito, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: De la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco Del Chaco S.A., Banco Santander Río SA y cualquier otro banco Nacional, Provincial, Municipal o Privado del país o del extranjero, constituir Hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del código civil y lo supuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, excepto los casos de compra o venta de inmuebles y automotores, la constitución de garantías reales sobre los mismos, en cuyo caso se necesitará la aprobación por mayoría del capital en una reunión simple que constara en acta de reuniones. Los Socios gerentes prestarán garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Resistencia, 16 de noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.º Nº 170.787

E:17/11/17

>*<

FILCOR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: FILCOR S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social. Expediente N° E-3-2017-5077-E, se hace saber por un día de la constitución de la sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girara bajo la Denominación FILCOR S.R.L., efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 18 días

del mes de Septiembre de 2017, por los socios: Sr. Miguel Ángel Silvero D.N.I. N° 34.825.353, CUIT N° 20-34825353-1 con domicilio en Mz. 63 Casa 10 S/N, Barrio U.DO.CH.A. Resistencia, Chaco; María Cristina Menéndez, D.N.I. N° 10.384.674, CUIT N° 27-10384674-4 con domicilio en Av. Piacentini N° 926 - Resistencia, Chaco.- La Sociedad girará bajo la denominación de FILCOR S.R.L., y tendrá su domicilio legal en Ruta 11 Km 1001 jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Chaco, plazo de duración 99 años.- OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto, prestar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, al por mayor y al por menor, de repuestos, partes, piezas y accesorios para rodados. Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, al por mayor y al por menor, de componentes electrónicos y electricidad para uso general. Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, al por mayor y al por menor, de maquinas, equipos, herramientas e implementos de uso general. B) SERVICIOS: Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de rodados. Prestación de servicios de almacenamiento y depósito de todo tipo de bienes y mercaderías. Realizar tareas de logísticas y distribución de toda clase de bienes y cargas por medio terrestre, fluviales y o marítimos y aéreos. C) FINANCIERAS: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, sea por parte de capitales, participación, préstamos a particulares y/o asociaciones civiles, comerciales, constituyendo hipotecas, prenda y demás derechos reales en el país o en el extranjero. Ser inversora, mediante la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, participación en fondos comunes de inversión, bonos y valores mobiliarios representativos de derechos y/o cuotas partes, incluso los de propiedad intelectual o industrial, papeles de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías y financiación, otorgamientos y contratación de créditos con o sin garantía reales. Además, para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentós comerciales, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad y empresa en particular. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Con Excepción de los incluidos en la Ley de Entidades Financieras, N° 21526.- El capital social: Se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000). - La Administración de la Sociedad: estará a cargo de Miguel Ángel Silvero - quien acepta el cargo por duración de mandato indeterminado. Cerrará sus ejercicios el 31 del mes de octubre de cada año. Resistencia, Chaco, a los 15 días de 11 de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.º Nº 170.804

E:17/11/17